



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1955

Jueves 10 de noviembre

Número 252

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Circulares

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931, y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa en el término municipal de Briviesca (cuya aparición fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 141, de fecha 24 de junio de 1953), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 301 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos, 7 de noviembre de 1955.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Madrigalejo del Monte, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuen-

tran en sus cuadras, señalándose como zona sospechosa una faja de 300 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el Capítulo XXXVIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos, 7 de noviembre de 1955.

El Gobernador.

Jesús Posada Cacho.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

CIRCULAR

Dando instrucciones a los Ayuntamientos para llevar a la práctica los nuevos señalamientos de riqueza y para la formación de los documentos cobratorios de Contribución Territorial rústica en los Municipios sujetos a régimen de Amillaramiento
RECTIFICADO

Individualización de la riqueza

Inmediatamente procederán las Juntas Periciales de los Ayuntamientos, a repartir entre los distintos propietarios las nuevas cifras de riqueza expresadas en el estado que se adjunta con arreglo al resultado del repartimiento municipal de ri-

queza rústica y pecuaria remitido a los Ayuntamientos con fecha 5 de los corrientes, ateniéndose a las normas dispuestas en las Instrucciones de 13 de marzo de 1942.

Repartimiento de contribución

Una vez realizada la operación del apartado anterior deberá darse comienzo a la formación de los Repartimientos de Contribución, en los cuales no irá incluida la riqueza exenta perpetuamente (ni la temporal si la hubiera) debiendo advertirse, que en aquellos términos municipales en que existan bienes que posea o administre el Estado, por estar el mismo exento de tributación, en virtud del artículo 6.º de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no se incluirá en los documentos cobratorios. También se tendrá en cuenta que no están sujetos a contribución aquellos propietarios que resulten con una riqueza total (su madas rústica y pecuaria) en el término municipal que no exceda de 50 pesetas.

Participaciones sobre las cuotas del Tesoro

Se recuerda a los Ayuntamientos y Diputación Provincial, que en cumplimiento del artículo 5.º de la Ley de 26 de septiembre de 1941, es obligada la aplicación de las nuevas tablas municipales de valores para justificar el devengo de las participaciones concedidas por el artículo 6.º de la referida Ley, y que, en consecuencia, si no fuesen aplicados estos nuevos tipos evaluatorios con efectividad tributaria desde 1.º de enero de 1956, cesarán automáticamente en el percibo de tales participaciones a partir de la misma fecha.

Elementos integrantes de la contribución

Los conceptos que integran esta Contribución son los siguientes:

Cuota del Tesoro al 17,50 por 100 sobre el imponible.

Recargo para Seguros Sociales en la Agricultura, al 10 por 100 sobre imponible.

Recargo para previsión del Paro Obrero. 1 por 100 s/i.

Siendo el coeficiente total del 27,50 por 100 sobre imponible, o el 28,50 por 100 si existiera Paro Obrero (Ayuntamientos de Aranda de Duero y Castrojoriz).

Exención parcial del recargo para Seguros Sociales en la Agricultura

Gozan de exención del recargo para Seguros Sociales en la Agricultura, por Salinas.—Junta de la Cerca (Salinas de Rosío).

Por acuerdo especial de la Dirección General

Determinados bienes de los Ayuntamientos de Palacios de la Sierra, Neila, Vilviestre del Pinar y Canicosa de la Sierra, los cuales venían disfrutando de exención del Recargo por los imponibles respectivos siguientes 180.041'75, 140.527'00, 102.096'00 y 75.198'12 pesetas, lo que se hace constar como orientación para identificación de las fincas a que corresponden estos imponibles.

Documentos cobratorios y casillas que deben llenarse

Se formará el Repartimiento y su Copia y DOS Listas Cobratorias.

En el Padrón y su Copia deben figurar en columna los siguientes datos:

1.º Número de orden (rigurosamente de apellidos y nombre). 2.º Apellidos y nombre de los contribuyentes. 3.º Domicilio. 4.º Líquido imponible por rústica. 5.º Líquido imponible por pecuaria. 6.º Líquido imponible total. 7.º Recargo para Seguros Sociales en la Agricultura. 8.º Baja por perdón de contribución. 9.º Total contribución incluidos todos los Recargos, y deducido el perdón de contribución, en su caso.

En las Listas Cobratorias constarán los datos del Padrón y además cuatro columnas a continuación del total contribución, comprensivas de lo que corresponde cobrar en cada uno de los trimestres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º.

No obstante, por los que se refie-

re a imponibles, bastará la columna Total imponible.

Resúmenes

En el encabezamiento del Repartimiento y su copia, o al final del mismo, se hará el siguiente resumen:

	Pesetas
Imponible por rústica....	
» pecuaria....	
IMPONIBLE TOTAL.	
Cuota del Tesoro 17.50 por 100 s/i.	
Recargo para Seguros Sociales en la Agricultura, 10 por 100 s/i.	
Paro Obrero (donde exista) 1 por 100 s/i imponible ...	
TOTAL....	

A deducir Perdón de Contribución en su caso

TOTAL CONTRIBUCION

El coeficiente normal será, pues el 27'50 por 100 sobre imponible y donde exista Recargo de Paro Obrero, el 28'50 por 100 s/i.

En el encabezamiento o al final de las Listas Cobratorias constará el número de recibos en la forma que sigue:

Número de matrices anuales	
Id. id semestrales	
Id. id. trimestrales	

TOTAL MATRICES DE RECIBOS**Diligencia de aprobación y documentos complementarios**

Al final del Repartimiento y su copia se pondrá la diligencia de aprobación firmada por todos los componentes de la Junta Pericial y certificación de exposición al público por espacio de diez días.

Documentos complementarios

a) Certificación de los contribuyentes que han sufrido alteración como consecuencia del apéndice.

b) RELACION DE BIENES DEL ESTADO LLENANDO TODOS LOS DATOS DEL ENCASILLADO REGLAMENTARIO CON ESPECIFICACION DE IMPONIBLES.

c) RELACION DE FINCAS EXENTAS PERPETUAMENTE, CON TODOS LOS DATOS DEL ENCASILLADO REGLA-

MENTARIO, CON ESPECIFICACION DE IMPONIBLES. Aquí no se comprenderán las del Estado.

d) RELACION DE FINCAS EXENTAS TEMPORALMENTE, en la forma indicada.

d) Relación de fincas exentas temporalmente, en la forma indicada.

e) Estado gradual de contribuyentes según su líquido imponible.

f) Relación de propietarios no sujetos a contribuir por tener una riqueza imponible total en el término no superior a 50 pesetas, debidamente totalizada.

g) Relación de 20 mayores contribuyentes.

Listas cobratorias, clases de recibos

En las Listas Cobratorias el Total Contribución se repartirá por trimestres, teniendo en cuenta que hasta 50 pesetas son recibos anuales y han de consignarse en el tercer trimestre, de 50 a 100 pesetas, son semestrales y se distribuirá su importe por mitad entre el segundo y tercer trimestre y las demás cantidades superiores a 100 pesetas, son trimestrales debiendo cifrarse la cuarta parte de las mismas en el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres.

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica

Los Ayuntamientos que hayan acordado y comunicado a esta Delegación que la Administración y Recaudación del Arbitrio Municipal se realice por la Hacienda Pública, deberán confeccionar los documentos cobratorios correspondientes en la misma forma que lo han hecho para el ejercicio corriente; advirtiéndoles que el tipo máximo de imposición es el 8 por 100 sobre el imponible.

Reintegro y plazo de presentación

Todos los documentos cobratorios deberán ser reintegrados a razón de 0,25 pesetas por cada pliego y deberán obrar en esta Administración antes del 31 de diciembre próximo. Se encargarán en cubiertas fuertes de cartulina para su adecuada conservación.

Burgos, 5 de noviembre de 1955.
El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, M. García de Bustos.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Burgos

Estado de riquezas resultantes de la aplicación de las nuevas tablas de valores
a los municipios de la provincia de Burgos en Amillaramiento

MUNICIPIOS	Rústica	Pecuaría	Total
Aforados de Monco	95040'50	73857	168897 50
Alfoz de Bricia	125743'65	162741	288484'65
Alfoz de Santa Gadea	70276'50	65084	135360'50
Altos (Los)	342592'30	307794	650386 30
Aranda de Duero	1206 586'28	229750	1436.336'28
Arija	34085'00	29935	64020 00
Berberana	111363'00	106497	217860'00
Canicosa de la Sierra	99521'04	112560	212081'04
Castrojeriz	668060'40	189025	857085'40
Condado de Treviño	1010.949'44	294663	1305 612 44
Espinosa de los Monteros	528492'91	406186	934678'91
Hacinas	35405'09	71454	106859 09
Huerta de Arriba	107960 09	138690	246650 09
Junta de la Cerca	530375'00	304273	834648'00
Junta de Oteo	651980 00	389525	1041.505 00
Junta de Río de Losa	199349'38	140117	339466'38
Junta de San Martín de Losa	304003'00	160112	464115'00
Junta de Traslaloma	337233'07	172633	509916'07
Junta de Villalba de Losa	228580'98	339112	567692 98
Jurisdicción de Sanzaornil	197817'30	72860	270677 30
Medina de Pomar	285601'75	140293	425894'75
Merindad de Castilla la Vieja	1289.707 60	217860	1507.567'60
Merindad de Cuesta Urría	588632'01	127569	716201'01
Merindad de Montija	412257'72	455770	868027'72
Merindad de Sotoscueva	616864'80	290474	907338'80
Merindad de Valdeporres	503811'42	299425	803236'42
Merindad de Valdivielso	568253'10	235338	803591'10
Neila	237350 07	149908	387258'07
Orbaneja del Castillo	101445'68	57366	158811'68
Palacios de la Sierra	386521'55	201624	588145'55
Peral de Arlanza	248880 00	65704	314584'00
Puebla de Arganzón (La)	167270'83	80095	247365'83
Quintanarraya	97363'62	77000	174363 62
Royuela de Riofranco	217489'27	177742	395231'27
Torrelara	47288'58	23744	71032 58
Trespaderne	248724'42	132876	381600'42
Valle de Manzanedo	342105'00	156738	498843 00
Valle de Mena	1542.978'50	820325	2363.303'50
Valle de Valdebezana	370633'94	509141	879774 94
Valle de Valdelaguna	315123'03	269180	584303'03
Valle de Zamanzas	75286'50	75828	151114'50
Vilviestre del Pinar	154612'00	102672	257284 00
Villarcayo	124544 00	38778	163322 00
S U M A	15.828.210'32	8.472.318'00	24.300.528,32

Burgos, 9 de noviembre de 1955.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial,
M. García de Bustos.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Galo Miguel Barca Solana,
Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta ciudad,

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo de que se hará mención, se ha dictado por el Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo de esta ciudad, la sentencia que comprende lo siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a 30 de mayo de 1953. Visto ante el Tribunal Contencioso administrativo de esta ciudad el recurso de plena jurisdicción y, subsidiariamente, de anulación, interpuesto por la S. A. Hijos de Luis García, domiciliada en Santander, representada por el Procurador don José Ramón de Echevarrieta y dirigida por el Letrado don Julio Gonzalo Soto, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Villadiego de 25 de septiembre de 1951, sobre cumplimiento de contrato de suministro de fluido eléctrico para el alumbrado de la villa, en cuyo recurso ha sido parte el Fiscal de la Jurisdicción.

Fallamos.—Que estimando en parte el recurso interpuesto por «Hijos de Luis García», contra la resolución del Ayuntamiento de Villadiego, de fecha 25 de septiembre de 1951, debemos desestimarle con relación al acuerdo del número primero, que mantenemos en su integridad, y declarando haber lugar al recurso respecto a los otros dos acuerdos, los cuales revocamos y dejamos sin efecto. No hacemos especial imposición de costas.

A su tiempo devuélvase el expediente gubernativo al Ayuntamiento de Villadiego, con certificación de la presente sentencia, para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia a los

efectos legales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Andrés Basanta.—Fausto Sánchez.—Valeriano Valiente.—Ernesto Ruiz.—Carlos Huidobro.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Magistrado Ponente don Valeriano Valiente Delgado, en la sesión pública del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de esta ciudad, en Burgos, a 30 de mayo de 1953, de que yo, el Secretario de Sala, certifico.—Ante mí, Joaquín Garde.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 20 de octubre de 1955.—Galo Miguel Barca.

Burgos

D. Jerónimo Maillo Sánchez, Magistrado Juez de 1.^a Instancia número 2 de esta capital, y con prórroga en el de igual clase número 1 de la misma, por licencia de su titular,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en dicho Juzgado número 1, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal, que litiga de pobre, al amparo del Decreto de 14 de marzo de 1933, representada por el Procurador señor Echevarrieta y dirigida por el Letrado Sr. Alfaro; contra D. Pablo y D. Ignacio Ibáñez Vivar, en situación de rebeldía, y sobre reclamación de 13.500 pesetas de principal, otras 454,60 pesetas de intereses, y 5.000 pesetas más presupuestadas para gastos y costas, se acordó sacar a primera y pública subasta, y por término de ocho días, el siguiente vehículo:

Camión marca «Ford», BU 1852, depositado en el Garage Hermosilla de esta capital, y valorado pericialmente en la cantidad de veinte mil pesetas (20.000).

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve del actual y hora de las once, y para tomar parte en ella, los

licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor del camión que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Burgos a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Jerónimo Maillo Sánchez.—El Secretario, Eduardo Vera.

D. Jerónimo Maillo Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el expediente que se instruye para la provisión del cargo de Juez de Paz de Hormaza, ha sido presentada solicitud para tal cargo por D. Victoriano Pérez Díez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de expresada localidad.

Lo que se hace público a fin de que en término de diez días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el B. O. de esta provincia, puedan formular las observaciones y reclamaciones correspondientes.

Dado en Burgos a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Jerónimo Maillo Sánchez.—El Secretario, José Javier Pérez Bulto.

Vitoria

Requisitoria

López Guerrero, José, hijo de Teófilo y de Inés, natural de Burgos, de 23 años de edad y vecino de

Illueca, procesado por estafa y falsificación 97-1955; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria, 17 de octubre de 1955.
—El Juez de Instrucción, Arsenio Rueda.

Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro

D. Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro,

Certifico: Que en el juicio de faltas, señalado con el número 146 de 1955, aparece una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a 26 de octubre de 1955. Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Comarcal de la misma estos autos de juicio verbal de faltas de hurto, por denuncia de José Tueros Santisteban, mayor de edad, casado, empleado municipal, de esta ciudad, contra Manuel Hernández García, de 38 años de edad, casado, molinero, y contra María Jesús Alarcía Mínguez, de 25 años de edad, soltera, sus labores, que tuvieron su domicilio en esta ciudad, calle de San Juan, número 21, y hoy en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Hernández García y a María Jesús Alarcía Mínguez, a la pena de veinte días de arresto en prisión a cada uno de ellos, como responsables en concepto de autores de una falta consumada de hurto, así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Ramón Alonso Ochoa.—Rubricado.

La precedente sentencia fué dada y publicada por el Sr. Juez Comarcal en Audiencia pública en el mismo día de su fecha.

Y para notificación de la sentencia recaída a los referidos, se hace la publicación en los BB. OO. de Logroño y Burgos, expidiéndose la presente, en Miranda de Ebro, a 27 de octubre de 1955.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga Asteasu.
—V.º B.º—El Juez Comarcal, José Ramón Alonso Ochoa.

En juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 155 de este año, encaminados para averiguar las circunstancias en que concurrieron las lesiones causadas al lesionado Ismael Alonso Bolinaga, natural de Ameyugo, ambulante, de 49 años, ocurridas en 22 de junio retropróximo, sin aparecer persona culpable de aquellas, se ha acordado por este Juzgado en auto de fecha 4 de los corrientes de conformidad con el dictamen fiscal, el sobreseimiento de aquellas diligencias y una resolución sin que durante dicho lapso de tiempo puedan concretarse en persona alguna determinada, responsabilidad penal, se archivarán los autos, declarándose por ahora las costas de oficio.

Y desconociéndose el paradero del repetido lesionado, se le notifica dicha resolución mediante la publicación de la presente en el B. O. de la provincia de Burgos.

Miranda de Ebro, 31 de octubre de 1955.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.

ANUNCIOS OFICIALES

Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo

Por el Procurador don Manuel García de Bustos, en nombre y representación de don Lorenzo García Olivas, mayor de edad, Aparador y vecino de esta ciudad, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión de 25 de mayo del corriente año, por el que se aprobaron las

llamadas «Normas para la organización de Servicios Técnicos de Arquitectura, Ingeniería y Similares y fijación de honorarios al personal de dichos servicios».

En cumplimiento de lo que dispone el Texto Refundido de la Ley de lo Contencioso Administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio, y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, a 22 de octubre de 1955.
—El Secretario del Tribunal, Joaquín Gardé.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

—:—

Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Miraveche y Los Valcárceles que, con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, quedan aprobadas las Relaciones de Características del nuevo Catastro que en dichos términos realiza la Excm. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 7 de noviembre de 1955.
El Ingeniero Jefe provincial, Julio Cortázar.

Confederación Hidrográfica del Duero

—:—

Servicio Forestal

Esta Confederación substará en sus oficinas de Valladolid, Muro, 5, a las once horas del día 21 de este mes de noviembre, un lote formado por 3.500 pinos jóvenes, leñosos, a entresacar, como mejora en las repoblaciones de «La Cartuja», término municipal de Burgos, siendo su volumen aproximado de 456 estéreos y su tasación de 34.220 pesetas.

Regirá el pliego de condiciones,

publicado en el B. O. de Valladolid, de 22 de agosto de este año.

Se admiten pliegos para optar a esta subasta hasta las once horas del día 19 de este mes, en estas oficinas y en el Ayuntamiento de Burgos.

Valladolid, noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Justo Medrano.

Delegación Provincial de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Burgos

Obra Sinaical del Hogar y de Arquitectura

"Plan Sindical de la vivienda. PROGRAMA DE CONSTRUCCIONES 1955-56"

«Decreto-Ley de 29 de mayo de 1954».

«Decreto conjunto del Ministerio de Trabajo y Secretaría General del Movimiento de 23 de septiembre de 1955»:

«Se anuncia el concurso-subasta para la construcción en esta provincia del siguiente grupo de viviendas de «renta limitada»:

Grupo de 30 viviendas en Belorado, con un presupuesto de subasta de 1.648.141'47 pesetas.

El concurso-subasta del indicado grupo aparece convocado en el «Boletín Oficial del Estado», número 308, correspondiente al día 4 del mes de noviembre.

Los proyectos y pliegos de condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría Técnica Provincial de la Obra Sindical del Hogar, sita en San Pablo, número 9, 5.º, planta

Alcaldía de Medina de Pomar

Para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 131 y 132 del Texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local, se hace saber que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra de manifiesto al público, por término de un mes para oír reclamaciones que puedan presentarse, el expediente instruido para efectuar obras de pavimentación en la Plaza de las Torres, de esta ciudad, juntamente con el pro-

yecto, plano, memoria y presupuesto de realización de la obra.

Lo que se anuncia al público, a los efectos determinados en el artículo 25 y concordantes del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales de 14 de julio de 1924.

Medina de Pomar, 2 de noviembre de 1955.—El Alcalde, (ilegible).

Alcaldía de Aranda de Duero

Aprobado por esta Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1956, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, en cuyo tiempo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento, con arreglo al artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Aranda de Duero, 3 de noviembre de 1955.—El Alcalde, P. S. M., Félix Miranda.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Buggedo, Estépar, Medinilla de la Dehesa, Vilviestre de Muñó, Jaramillo Quemado, Santa Cruz de Juarros, Garganchón, Cilleruelo de Abajo, Ameyugo, La Nuez de Abajo, Santa Cruz del Valle Urbión, Gumiel de Hizán, Castrillo de Murcia, Santa Cruz de la Salceda, Encio, Royuela de Riofranco, Santibañez de Esgueva, Cabañes de Esgueva, Barrios de Bureba (Los), La Parte de Bureba y y Salas de los Infantes.

Alcaldía de Gumiel de Hizán

Instruido expediente de suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Gumiel de Hizán, 3 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Simón Martín.

Alcaldía de Medina de Pomar

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo que determina el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Medina de Pomar, 3 de noviembre de 1955.—El Alcalde.

Alcaldía de Santa Cruz de Juarros

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones para el ejercicio de 1956 y sucesivos, en cumplimiento de cuanto dispone la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1955 en su artículo 694, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, para que, durante dicho plazo, puedan ser presentadas por los interesados las reclamaciones que estimen del caso, advirtiéndoles que, transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna.

Santa Cruz de Juarros, 2 de noviembre de 1955.—El Alcalde, José Pineda.

Alcaldía de Caleruega

Confeccionada la matrícula industrial para el año 1956 por este Ayuntamiento, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, para oír las reclamaciones que se presenten por los contribuyentes incluidos en la misma, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Caleruega, a 28 de octubre de 1955.—El Alcalde, Santiago M.

Igual anuncio hacen los Alcaldes

de Cernégula, Cubillo del Campo, Cuevas de San Clemente, Espinosa de los Monteros, Villaldemiro y Villalquirán de los Infantes.

Alcaldía de Cernégula

Formados los padrones de edificios y solares para el próximo ejercicio de 1956, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes incluidos en los mismos y presentar las reclamaciones que se consideren justas, pues pasado el plazo indicado no se admitirán.

Cernégula, a 31 de octubre de 1955.—El Alcalde, Dionisio Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Baños de Valdearados y Santibáñez Zarzaguda.

Alcaldía de Tordómar

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, con cargo al superávit resultante de la liquidación del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones que se detallan en aquél, se hace público que dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Tordómar, 27 de octubre de 1955.—El Alcalde, Salvador Lope.

Alcaldía de Pinilla Trasmonte

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de instalación de fluido eléctrico en esta localidad, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los habitantes interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo a

lo dispuesto en el artículo 669 de la Ley de Régimen Local.

Pinilla Trasmonte, a 31 de octubre de 1955.—El Alcalde, Teodoro Baños.

Alcaldía de Huerta de Rey

Instruido expediente de suplementos de créditos sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que mencionado expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad al artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Huerta de Rey, 31 de octubre de 1955.—El Alcalde, Mariano Herrero.

Alcaldía de Aranda de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria, el presupuesto especial del Servicio Municipal de Aguas para el ejercicio de 1956, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes, dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a los artículos 683 y 684 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Aranda de Duero, 3 de noviembre de 1955.—El Alcalde Presidente, Pedro Sanz.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Galbarros

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, y con arreglo a las condiciones facultadas dictadas por dicho Orga-

nismo, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de este pueblo, a los veinte días de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las once horas, la subasta de pastos del monte «Los Cerrillos», número 81, por el quinquenio forestal de 1955-1960, para pastar 321 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 5.136 pesetas.

Galbarros, 26 de octubre de 1955.—El Alcalde, Santiago Cuesta.

Junta administrativa de Santa Olalla

A contar del vigésimo día hábil, desde el siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrarán en este pueblo, y a las horas que a continuación se detallan, las siguientes subastas de maderas, leñas y pastos:

A las once de la mañana, la de 97 robles maderables marcados, con 85 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leña de sus copas, del monte «La Dehesa», bajo la tasación máxima de 22.617 pesetas, y mínima de 18.094 pesetas.

A las doce de la mañana, los pastos del monte «La Dehesa», por el quinquenio 1955-1960, para 24 cabezas de ganado lanar y dos de mayor, en la tasación de 544 pesetas.

La presentación de pliegos ha de hacerse en días laborables y durante las horas hábiles de oficina, hasta las doce horas de la mañana del día anterior en que se celebren dichas subastas. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en poder del Secretario de esta Junta vecinal.

Presidirá el Sr. Presidente de la Junta vecinal, con asistencia de un representante del Distrito Forestal y del Secretario de la Junta.

Santa Olalla, de Espinosa de los Monteros, 20 de octubre de 1955. El Presidente de la Junta, Rosendo Santa María.

Junta vecinal de Laño

Anuncio de subasta

En el pueblo de Laño (Conda-

do de Treviño), tendrá lugar en la casa concejo, ante el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, al vigésimo día hábil después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las once horas, la subasta de pastos para 100 cabezas de ganado lanar, 30 de vacuno y 18 de mayor, en el monte «La Busturia», número 175, con una tasación de 5.440 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones vigente.

Laño, 31 de octubre de 1955.—
El Presidente de la Junta vecinal,
Pedro Argote.

En el pueblo de Laño (Condado de Treviño), tendrá lugar en la casa concejo, ante el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, al vigésimo día hábil después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas, la subasta de pastos para 200 cabezas de ganado lanar, 17 de vacuno y 14 de mayor, en el monte «Obecuna», número 188, con una tasación de 5.680 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones vigente.

Laño, 31 de octubre de 1955.—
El Presidente de la Junta vecinal,
Pedro Argote.

Alcaldía de Saldaña de Burgos

Hallazgo de ganado

Se halla depositada en la Alcaldía de Saldaña de Burgos, a disposición de quien acredite ser su dueño, una mula de las siguientes señas: negra, con una marca en el cuarto trasero, herrada de las cuatro extremidades, de cinco cuartas de alzada, y rozada en el cuello.—El Alcalde.

Junta Administrativa de Silanes

El primer día hábil, pasados veinte igualmente hábiles, contados a partir de la publicación de este

anuncio en el B. O. de la provincia, en el Salón de sesiones de esta Junta Administrativa, y a las doce horas de dicho día, tendrá lugar la subasta de pastos del monte «Los Cabreros», para 212 lanares, 2 vacunos y 15 mayores, en la tasación anual de 4.752 pesetas, y por un

quinquenio, conforme a la relación y normas publicadas por el Distrito Forestal de la provincia, número 208, de 16 de septiembre último, y con sujeción a las disposiciones que regulan esta clase de subastas.

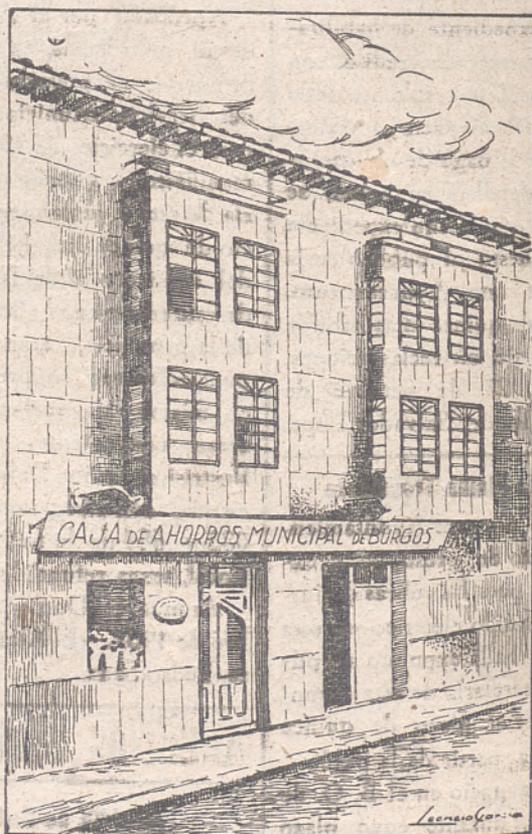
Silanes, 25 de octubre de 1955.
—El Presidente, Tomás Ortiz.

LA CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

QUE TIENE SUS OFICINAS EN LOS ARCOS
DEL CONSISTORIO, PLANTA BAJA DE LA
CASA AYUNTAMIENTO

TE OFRECE EL SIGUIENTE SERVICIO

ESCUELA DE AGRICULTURA: Los imponentes de la Caja pueden acudir a los cursos que se convocarán en la Escuela de Agricultura, que funcionará en el Palacio de Saldañuela (Sarracín), a nueve kilómetros de la ciudad de Burgos y emplazada en una finca de 130 hectáreas de propiedad de la Institución.



Oficina donde está instalada la Caja de Ahorros Municipal, en
Quintana-Martín Galíndez